

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: COMUNA DE IBARLUCEA c/Otros s/Apremio Expte. N° 628/12, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco, proceda a vender en pública subasta el día 4 de julio de 2013 a las 11 horas en la puerta de la Comuna de Ibarlucea (en caso de resultar feriado el día fijado y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera subastar, la misma se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Ibarlucea, Depto. Rosario, designado en el plano N° 78257/74 con el N° 8 de la manzana 10 con una superficie de 432 mts; el que en mayor área se describe: Designada con el N° Uno en el plano respectivo, compuesta de 286,825 mts. de frente al Norte, 247,80 mts. en su costado Este, 247,623 mts. en el lado Oeste y 296,185 mts. en su contrafrente al Sud, encerrando una superficie libre de caminos de 7 Ha 07 As 48 Cs 7226 dm2, linda al Norte, camino en medio con los Srs. Pablo Ibaldi, Venancio Jaime y Lorenzo Colli, al Sud, con los Srs. Grondona, Carnevale y Rodríguez; al Este, con don José Gatti y al Oeste con el lote 2 de Antonio Gatti. La fracción designada con el N° Dos en el mismo plano y se compone de 291,505 mts. de frente al Norte por 247,623 mts. de fondo, comprendiendo una superficie libre de caminos de 7 Ha 07 As 25 Cs y 8176 dm2, linda al Norte camino en medio con los Srs. Pablo Ibaldi, Venancio Jaime y Lorenzo Colli, al Sud, con el Srs. Grondona, Carnevale y Rodríguez; al Este, con el lote uno descripto anteriormente, antes de don Pedro Gatti y al Oeste, con el lote tres de doña Catalina Gatti de Ciuro. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 354 B F° 1103 N° 104178 y T° 161 A F° 602 N° 50781 Depto. Rosario, registra el siguiente embargo al T° 121 E F° 3951 N° 388999 por \$ 3.400,63 de fecha 17/10/12 en éstos autos. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Sale a la venta con la base de \$ 8.250,97, de no haber postores con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% al Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y -eventualmente- expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe adeudado. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquirente, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario - Suc. 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si los demandados poseen CUIT, los números de sus documentos de identidad son: LC. 580.302, LE. 5.958.389, LC. 3.218.205, LC. 3.742.888 y LC. 4.252.384 y el CUIT del martillero es 20-06143687-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, mayo de 2013. Raquel A. M. Badino, secretaria.

S/C 202079 Jun. 26 Jun. 28

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: COMUNA DE IBARLUCEA c/Otros s/Apremio Expte. N° 637/12, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco proceda a vender en pública subasta el día 4 de julio de 2013 a las 11,15 horas en la puerta de la Comuna de Ibarlucea (en caso de resultar feriado el día fijado y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera subastar, la misma se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo

lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Ibarlucea, Depto. Rosario, designado en el plano N° 78257/74 con el N° 10 de la manzana 10 con una superficie de 432 mts; el que en mayor área se describe: Designada con el N° Uno en el plano respectivo, compuesta de 286,825 mts de frente al Norte, 247,80 mts en su costado Este, 247,623 mts en el lado Oeste y 296,185 mts en su contrafrente al Sud, encerrando una superficie libre de caminos de 7 Ha 07 As 48 Cs 7226 dm2, linda al Norte, camino en medio con los Srs. Pablo Ibaldi, Venancio Jaime y Lorenzo Colli, al Sud, con los Srs. Grondona, Carnevale y Rodríguez; al Este, con don José Gatti y al Oeste con el lote 2 de Antonio Gatti. La fracción designada con el N° Dos en el mismo plano y se compone de 291,505 mts de frente al Norte por 247,623 mts de fondo, comprendiendo una superficie libre de caminos de 7 Ha 07 As 25 Cs y 8176 dm2, linda al Norte camino en medio con los Srs. Pablo Ibaldi, Venancio Jaime y Lorenzo Colli, al Sud, con el Srs. Grondona, Carnevale y Rodríguez; al Este, con el lote uno descripto anteriormente, antes de don Pedro Gatti y al Oeste, con el lote tres de dona Catalina Gatti de Ciuro. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 354 B F° 1103 N° 104178 y T° 161 A F° 602 N° 50781 Depto. Rosario, registra el siguiente embargo al T° 121 E F° 3950 N° 388997 por \$ 3.400,63 de fecha 17/10/12 en éstos autos. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Sale a la venta con la base de \$ 119,98, de no haber postores con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% al Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y -eventualmente- expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe adeudado. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquirente, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C.. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario - Suc. 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si los demandados poseen CUIT, los números de sus documentos de identidad son: LC. 580.302, LE. 5.958.389, LC. 3.218.205, LC. 3.742.888 y LC. 4.252.384 y el CUIT del martillero es 20-06143687-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, junio de 2013. Raquel A. M. Badino, secretaria.

S/C 202081 Jun. 26 Jun. 28

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: COMUNA DE IBARLUCEA c/Otros s/Apremio Expte. N° 679/12, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco proceda a vender en pública subasta el día 4 de julio de 2013 a las 11,30 horas en las puertas de la Comuna de Ibarlucea (o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto), el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Ibarlucea, Depto. Rosario, designado en el plano N° 78257/74 con el N° 9 de la manzana 10 Sector R con una superficie de 432 mts; el que en mayor área se describe: Designada con el N° Uno en el plano respectivo, compuesta de 286,825 mts de frente al Norte, 247,80 mts en su costado Este, 247,623 mts en el lado Oeste y 296,185 mts en su contrafrente al Sud, encerrando una superficie libre de caminos de 7 Ha 07 As 48 Cs 7226 dm2, linda al Norte, camino en medio con los Srs. Pablo Ibaldi, Venancio Jaime y Lorenzo Colli, al Sud, con los Srs. Grondona, Carnevale y Rodríguez; al Este, con don José Gatti y al Oeste con el lote 2 de Antonio Gatti. La fracción designada con el N° Dos en el mismo plano y se compone de 291,505 mts de frente al Norte por 247,623 mts de fondo, comprendiendo una superficie libre de caminos de 7 Ha 07 As 25 Cs y 8176 dm2, linda al Norte camino en medio con los Srs. Pablo Ibaldi, Venancio Jaime y Lorenzo Colli, al Sud, con el Srs. Grondona, Carnevale y Rodríguez; al Este, con el lote uno descripto anteriormente, antes de don Pedro Gatti y al Oeste, con el lote tres de doña Catalina Gatti de Ciuro. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 354 B F° 1103 N° 104178 y T° 161 A F° 602 N° 50781 Depto. Rosario, registra el siguiente embargo al T° 121 E F° 4390 N° 397456 por \$ 3.400,64 de fecha 09/11/12 en éstos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 70.000; para el caso de no haber postores, saldrá en el acto con una retasa del 25% y, en su defecto sin base y adjudicándolo al último y mejor postor, en el estado de ocupación en que se encuentra según la constatación obrante en autos. El comprador del inmueble

deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta a cuenta del precio, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio, dejándose constancia que en el caso que supere los \$ 30.000 deberá abonarse únicamente con cheque certificado o cancelatorio y a entera satisfacción del martillero. Previa a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C., dejándose sin efecto la venta. En cumplimiento de la comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212", según circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, para el caso de que el caso que el saldo del precio de venta supere la suma de \$ 30.000, no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiéndose optar por los siguientes medios de pago: Transferencia bancaria, cheque certificado o cheque cancelatorio. Los importes adeudados en concepto de impuestos deberán ser informados por el martillero en el acto del remate, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que graven el inmueble deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración, más I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la cual adquiere, quien deberá aceptar la compra en el término de cinco días. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPC). A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si los demandados poseen CUIT, los números de sus documentos de identidad son: LC. 580.302, LE. 5.958.389, LC. 3.218.205, LC. 3.742.888 y LC. 4.252.384 y el CUIT del martillero es 20-06143687-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 17 de junio de 2013. Jessica Cinalli, secretaria.

S/C 202234 Jun. 26 Jun. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "SINDICATURA EX B.I.D. COOP. LTDO. S/ QUIEBRA C/ OTRO S/ DEMANDA ORDINARIA - COBRO DE PESOS" (Expte. N° 8/1999);, se ha dispuesto que el Martillero Público DAVID BOSCHI, (Mat. 1929-B-179), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 03 de Julio de 2013 a las 11 Hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Labordeboy, Pcia, de Santa Fe, los siguientes inmuebles, propiedad del demandado consistentes en: 1º) La totalidad (100%) de una fracción de campo designada con el N° 2 en el plano especial de subdivisión confeccionado por el Agr. Nac. Juan T. Louhau, en junio de 1954 e inscripto en el Reg. Gral. de Propiedades bajo el N° 4.976, y que tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: 361,45m. de frente al N-E por donde linda, camino en medio, con campo de la Suc. Frugoni; 860,61m. al S-E, por donde linda con el lote 1B del mismo plano; 300m. al S-O, lindando, camino vecinal en medio, con vías del F.C.N.G.B.M. ; y 944,74m. al N-O, cerrando la figura, lindando con el lote 2. Encierra una superficie de 29Has. 17As. 80Cas. Y 2º) La sexta parte indivisa (1/6) de una fracción de campo designada con el N° 2 en el plano especial de subdivisión ya citado, y que tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: 587,08m. de frente al N-E, por don linda, camino vecinal en medio, con campo de la Suc. De J. Frugoni; 944,74m. al S-E, por donde linda con el lote 2 Bis, descripto anteriormente; 613,93m. al S-O, lindando, camino vecinal en medio con vías del F.C.N.G.B.M.; y 1.122,34m. al N-O, cerrando la figura, y por donde linda con el lote 3, del mismo plano de subdivisión. Encierra Una Superficie de 60Has. 67As. 70Cas.. Según certificados registrales Nros. 131852/3 de fecha 22/05/2013, el dominio a subastar, consta inscripta en el Registro General Rosario a nombre del DEMANDADO bajo la siguiente nota: T° 148 F° 118 N° 83592 Depto. Gral. López. Registrándose libre de hipotecas, pero si el siguiente embargo registrado Al T° 121 E, F° 96, N° 308249 de fecha 26/01/2012, por \$ 9.800.- Consta ampliación por lote y monto \$24.735,12.- al T° 20 M.E. F° 72 N° 319311 de fecha

18/03/2013. La presente ampliación recae sobre el lote 2 bis titularidad 100% del demandado, ordenado en autos. Y la siguiente Inhibición registrada Al Tº 123 I, Fº 5981, Nº 374564, de fecha 08/09/2011, por \$ 9.800.- ordenada en autos. Los inmuebles se subastarán en forma individual y en el orden estipulado. Saldrán a la venta con las siguientes Bases de \$3.450.000.- el primero de orden y la de \$1.200.000.- el segundo, para el caso de no haber postores saldrán seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrán con la última base del 50% de la base inicial. Se venderán en el estado de ocupación que consta en autos, conforme a la constatación efectuada, DESOCUPADO el primero y OCUAPDO el segundo. Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de la subas el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio con más la comisión de ley al martillero (3%). El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como los gastos que demande la transferencia de dominio. Los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat, de Junio de 2013.- Dra. LAURA M. BARCO - SECRETARIA.

S/C 202460 Jun. 26 Jun. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito Civil N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, en autos: Comuna de Alcorta c/Otros s/Apremio Fiscal, (Expte. N° 466/11), se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 5 de julio de 2013, a las 10 y 40 horas, en la Sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta, si el día indicado resultara inhábil, tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente sin necesidad de nuevo aviso, con la base de \$ 4.097,92, en caso de no haber postores por dicho monto, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere oferentes, sin base y desocupado, conforme surge de las constancias de autos, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno ubicado en el pueblo Alcorta, Departamento Constitución, designado en el plano oficial del pueblo con la letra "H" de la Manzana 86, compuesta de 20m. de frente al Nord-este, por 55m. de fondo, lindando: al Nord-este con calle Pública; al Nord-oeste con el solar "c" y parte del "b"; al Sud-este con el solar "f" y parte del "e", y al Sud-oeste con los fondos del letra "g", todos de la misma manzana". Inscripto el dominio al Tomo: 18, Folio: 162, N° 12.781, Departamento Constitución. Del informe Registro General surge anotado embargo al Tº 120 E, Fº 4038, N° 375.784, del 13/09/2011, por \$ 8.159,76, orden este Juzgado y en estos autos.- El Comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta de precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuesto Inmobiliario tasas comunales (excepto las que fueran objeto de ejecución en los presente), servicios adeudados y gastos de transferencia e I.V.A; si correspondiere, a cargo del comprador. Fotocopia certificada del extracto de dominio expedida por el Registro General, obra en autos. Más informes al martillero, Tel. (0341) 153-4985455. El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial N° 2479. Vill Constitución, 14 de junio de 2013. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 202241 Jun. 26 Jun. 28

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito Civil N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, en autos: Comuna de Alcorta c/otros s/ Apremio Fiscal (Expte. N° 183/11) se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 5 de julio de 2013, a las 10 y 30 horas, en la Sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta, si el día indicado resultara inhábil, tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente sin necesidad de nuevo aviso, con la base de \$ 1.024,48, en caso de no haber postores por dicho monto, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere oferentes, sin base y desocupado, conforme surge de las constancias de autos, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situada en el pueblo Alcorta, departamento Constitución,

provincia de Santa Fe, parte del lote "G" de la manzana 91 del plano oficial, y que según plano de subdivisión practicado por el Ing. Orfel V. Toniolo, archivado N° 37.660/1964, se designa como lote "G-2", es de forma regular y se compone de 10m. de frente al Sud-oeste, por 55m. de fondo, abarca una superficie de 550m², lindando: por su frente al Sud-oeste con calle Zapiola; al Nord-oeste con el lote "G-1"; al Nord-este con Juan Gelabert; y al Sud-este con Sucesión de Martín Juan Vega y otros. Inscripto el dominio al Tomo: 161, Folio: 311, N° 108.924, Departamento Constitución. Del informe Registro General surge anotado embargo al T° 120 E, F° 2691, N° 348.227, del 22/06/2011, por \$ 8.595,80, orden este Juzgado y en estos autos.- El Comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta de precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuesto Inmobiliario tasas comunales (excepto las que fueran objeto de ejecución en los presente), servicios adeudados y gastos de transferencia e I.V.A, si correspondiere, a cargo del comprador. Fotocopia certificada del extracto de dominio expedida por el Registro General, obra en autos. Más informes al martillero, Tel. (0341) 153-498545.- El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial N° 2479. Secretaría, 14/06/2013. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 202240 Jun. 26 Jun. 28
